

REF: Resolución que Destina a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 3 0 DIC. 2013

4742

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales IV Región, con fecha 20 de noviembre de año 2012, , Acta de comité consultivo sesión Nº 140 de fecha 23 de mayo de año 2013, Notificación administrativa a través de ORD Nº 2979 de fecha 06 de junio de año 2013 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº127 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, requiere del inmueble fiscal ubicado en calle Arturo Prat 255, correspondiente a oficina 400, de la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo para fines de funcionamiento de parte de sus oficinas y dependencias.

## **RESUELVO:**

MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO, RUT Nº 61.402.020-2, el inmueble fiscal ubicado en calle Prat Nº 255, correspondiente a la oficina Nº 400, cuarto piso, de la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo ,inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 85 Nº 95 de año 1888, a fojas 80 vuelta Nº 99, de año 1889 a fojas 69 vuelta Nº 50 de año 1890, a fojas 182 Nº 177 de año 1907, a fojas 37 vuelta Nº 33 de año 1977, a fojas 51 Nº 48 de año 1977 y a Fojas 18 Nº 17 de año 1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de una superficie total de 109,60 metros cuadrados, individualizado en el plano Nº 04101-7042 -C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes y superficie que indica:

NORTE

: Pasillo ( Ārea Común) de Propiedad Fiscal en Línea recta 6,65 metros,

**ESTE** 

: Pasillo ( Ārea Común) de Propiedad Fiscal en Línea recta 16,48 metros,

SUR

: Plaza Gabriel Gonzalez Videla, en línea recta 16, 48 metros;

2- El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de parte de las oficinas y dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Coquimbo.

3- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás a que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo del Servicio beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4- Si el Servicio beneficiario no utilizaré los inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5- El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes <u>www.bienesnacionales.cl</u> a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6-En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

BIENES NA

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifiquese y comuniquese.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

Gonzalo Chacon Larrain SECRETARIO REGIONA Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales Régión de Coquimbo

IV Región

- Expediente Nº 041DE598394
- Unidad de Bienes Nacionales- Catastro- Jurídica
- Oficina de Partes.

To Regional